

CONSIDERANDO:

Que es objetivo central del Gobierno Nacional, contribuir a elevar los niveles de inversión productiva en el campo y la capacidad de recaudación de los ingresos municipales, a través de la regularización, perfeccionamiento y mejora de la seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los inmuebles rurales del país.

Que para el efecto, el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID ha acordado conceder a la República de Bolivia, un préstamo de hasta \$us. 22.000.000.- (VEINTIDOS MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS), destinado a financiar el Programa de Saneamiento de Tierras y Catastro Legal.

Que el Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, en el Capítulo VII, Artículo 14, Parágrafo I, establece que la representación titular de la República ante organismos financieros internacionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Financiero para la Cuenca del Plata ? FONPLATA y, otros de igual naturaleza será ejercida por el Ministro de Desarrollo Económico y, la representación alterna será ejercida por el Ministro de Hacienda, salvo los casos en que se determine expresamente

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo Contrato con el BID, a objeto de materializar este financiamiento.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministro de Desarrollo Económico, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID, en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente Contrato de Préstamo, por un monto de hasta \$us. 22.000.000.- (VEINTIDOS MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS), destinados a financiar el Programa de Saneamiento de Tierras y Catastro Legal.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Desarrollo Económico quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortes Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidi Barrau, Alvaro Ríos Roca, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbero Anaya, Justo Seoane Parapaino.